Visto:

El Decreto Nº 1.103/14 sancionado por el Gobernador de la Pcia de As Bs y

Considerando:

* Que el mencionado Decreto ordena derogar en su Artículo 1º el Decreto Nº2370/02 que establecía que….” Ningún organismo de los tres poderes ( Ejecutivo, Legislativo y judicial), provincial, municipal y mixto; empresas concesionadas y/o concesionarias de servicios públicos y privadas en general , aprobaría, otorgaría final de obra o certificación de finalización de tareas parciales o totales, sin que conste el correspondiente certificado de aportes provisionales otorgada por la caja de Provisión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Pcia de Bs As-Ley 12.490”……
* Que corresponde a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la aprobación de planos de obra , visación de planos de mensura y las certificaciones de final de obra parcial o total y la prestación de los servicios públicos

El Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lobos

**Resuelve**

**Artículo 1**: Disponer en cumplimiento del Decreto 1103/2014 del Señor Gobernador de la Pcia de Bs As, que deroga el Decreto 2370/02, que no se exigirá a partir de la fecha el certificado de cumplimiento de aportes profesionales que tramiten en esta Secretaria visación, aprobación de planos de obra y/o finales de obra totales o parciales o cualquier otra tarea profesional, a los señores profesionales inscriptos en la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Pcia de Bs As.

**Artículo 2 .** Entréguese copia de la presente a las Direcciones de de Obras Particulares, de Obras Sanitarias y de Planeamiento

Lobos, 29 de Abril de 2015